

PIEE 2018

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Convenios y Dictámenes

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018
Oficio 511-7/18-0601

DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA
RECTORA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PRESENTE

Remito a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, el cual fue suscrito por esta Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Querétaro, para el presente ejercicio fiscal.

Dicho instrumento formaliza la transferencia de recursos financieros destinados a la citada Institución, en el marco del Programa Presupuestario S244 "Inclusión y Equidad Educativa", por un monto federal de \$1'080,700.00, los cuales serán destinados a las actividades señaladas en su Anexo de Ejecución.

En razón de lo antes expuesto, envío a usted dicho instrumento para que de no hallar inconveniente en ello, se mantengan en resguardo y protección de esa Universidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
DIRECTORA DE CONVENIOS Y DICTÁMENES

C.c.p. Mtra. Guillermina Urbano Vidales, Directora de Superación Académica (DSA) en DGESU. - Para su conocimiento.

Av. Universidad N° 1200. 5° Piso, Cuadrante 5-28, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (01-55) 36-00-25-11 Ext. 65909 <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx>

ISMT/mjr

81EE 2018

1431/18

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 29 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 27/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "PROGRAMA", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la



X

Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, le asignará recursos conforme a esta ley para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2018 2 5 03 00 005 S244 43401 1 1 22.

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Estado "La sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986.

II.2.- De acuerdo al artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene por objeto: I. Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; II. Organizar y desarrollar actividades de Investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; III. Preservar y difundir la cultura; IV. Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades y V. Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.

II.3.- La Dra. Margarita Teresa De Jesús García Gasca, en su calidad de Rectora, es titular de la representación legal de la misma, conforme a los artículos 17 y 18 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.



II.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: "La UAQ incluye a todos; por una cultura de inclusión 2018", en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$1,080,700.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización del Proyecto.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las **"REGLAS"** y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente convenio y en términos de lo establecido en las **"REGLAS"** pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a **"LA SEP"**, por conducto de los responsables señalados en la cláusula **CUARTA** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto del responsable señalado en la cláusula **CUARTA**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

G) Resguardar la información relativa a la aplicación de apoyos otorgados por un periodo de 5 años para los efectos de fiscalizaciones de las diferentes instancias revisoras federales y estatales;

H) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados, informando al respecto a "LA SEP", dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la devolución, y;

I) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

A) Por "LA SEP" a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas; y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento financiero;

B) Por "LA UNIVERSIDAD" a su Rectora.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2019, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.



NOVENA.- Las partes acuerdan que, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

DÉCIMA.- En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontarlas.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que, las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **29 de junio de 2018**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Margarita Teresa De Jesús
García Gasca
Rectora

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: "LA UAQ INCLUYE A TODOS: POR UNA CULTURA DE INCLUSIÓN 2018". (INCLUYE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Nombre del proyecto

La UAQ incluye a todos; por una cultura de inclusión 2018.

Justificación del proyecto

Hasta el año 2012, en la Universidad Autónoma de Querétaro no existía una política clara de apoyo a los alumnos con discapacidad. Algunos de ellos, se habían titulado en diversas facultades, y sus testimonios reflejan las grandes dificultades que tuvieron que afrontar durante su paso por la universidad. El sentir de los jóvenes con discapacidad, especialmente en el caso de las personas con discapacidad visual (baja visión), con discapacidad auditiva y física, es que no existen opciones pensadas para ellos. Ante la falta de alternativas caen en la apatía por no percatarse de adecuaciones que tomen en cuenta sus necesidades específicas. Los procesos de ingreso y evaluación se encuentran en formatos estandarizados poco accesibles y a pesar de la buena voluntad de los profesores y administrativos, la falta de capacitación limita los resultados y genera aún más barreras hacia el desempeño en igualdad de condiciones de los alumnos con discapacidad. Es por eso que en esta administración 2018-2024 de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, refrenda el compromiso social con los grupos en desventaja o situación vulnerable, dando continuidad al programa de atención a estudiantes que permita eliminar esas barreras, el cual se impulsó desde los comienzos de la pasada administración 2012-2018(enero). Esto quedó plasmado en forma de estrategias de acción en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015 y 2015-2018. Gracias a ello se han desarrollado proyectos especiales encaminados a investigar y desarrollar herramientas tecnológicas que permitan mejorar el desempeño, la autonomía y la movilidad de las personas con discapacidad, tanto en la facultad de Ingeniería como en la de Informática. Año con año se apoyan y promueven iniciativas planteadas por los estudiantes para estos campos. En el Fondo de Proyectos Especiales de Rectoría (FOPER), iniciativa de esta administración con el cual se otorgan recursos económicos a estudiantes para contribuir a solucionar algún problema de la sociedad, un total de 43 proyectos han tenido relación con la solución de problemas de personas con discapacidad. Al ciclo 2017-2018, se han otorgado 48 becas para alumnos con discapacidad, con renovación anual. Ha sido a través de ese programa que se ha promovido un acercamiento con los beneficiarios y se ha tomado conocimiento de sus inquietudes y necesidades directamente. Se han signado convenios de colaboración que generan lazos de cooperación interinstitucional con la Universidad Tecnológica de Santa Catarina en Nuevo León (UTSC), y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). El 1 de septiembre de 2013, se firmó otro convenio de colaboración con la RED de discapacidades del Estado de Querétaro, a fin de contar con su asesoría experta en la sensibilización de la comunidad universitaria, así como apoyar las distintas acciones de la RED en pro de la no-discriminación, la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad. Ese mismo día se firmó un convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, institución local que también cuenta con un programa de inclusión, con el fin de colaborar y sumar esfuerzos hacia una mayor cobertura educativa para las personas con discapacidad. El primer evento resultado de estos acuerdos fue el Coloquio Internacional sobre la Armonización Legislativa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 16 y 17 de enero de 2013. A partir de este evento, la UAQ se involucró en un trabajo intenso con el Municipio de Querétaro, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Organizaciones de la sociedad civil para discutir y realizar una propuesta legislativa a fin de reglamentar la ley estatal sobre discapacidad, en armonía con la Convención.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

X



Recientemente, y como seguimiento del primer Coloquio, la UAQ participó en la organización del primer Congreso Internacional sobre Inclusión Laboral y No Discriminación. Tratando de garantizar que las prácticas educativas, de investigación y de vinculación reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la Universidad. Las actividades universitarias deben integrarse para fomentar el aprendizaje y superar las barreras hacia la inclusión. Con base en este enfoque, se diseñó el Programa "LA UAQ INCLUYE A TODOS", que busca a través del modelo inclusivo integrar actividades de docencia, investigación y vinculación, sumando esfuerzos entorno a corregir las barreras que enfrentan los estudiantes con discapacidad, e incluyendo a partir de este proyecto 2018 a estudiantes indígenas, hasta lograr su inclusión en el ámbito laboral, tras el logro de una carrera universitaria. Este programa busca, además, tener un impacto social. Primero generando beneficios personales y familiares para los alumnos con discapacidad, y segundo, promoviendo una sensibilización social para llevar a cabo una franca convivencia con las personas con discapacidad, abriendo espacios y avanzando en su camino hacia ser incluyente y dando un verdadero significado a sus derechos humanos. Durante los años 2014 al 2017, la universidad ha recibido el apoyo del Programa de Inclusión y Equidad Educativa, lo que ha significado un acceso importante a fondos para promover el programa "LA UAQ INCLUYE A TODOS" y se han generado, fondos concurrentes que han favorecido la construcción paulatina de una cultura de inclusión y equidad, en beneficio de una comunidad que actualmente es de 191 estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad. Durante 2016 y 2017, además de promover la eliminación de barreras físicas para los estudiantes y docentes con problemas de baja visión, ceguera y discapacidad física, se inició una primera aproximación metodológica buscando incorporar a estudiantes de zonas rurales bajo condiciones de alta vulnerabilidad para promover y acompañar su tránsito hacia la obtención de una educación superior. En este 2018, se proyecta incorporar al programa a estudiantes indígenas en la universidad, a quienes se ubica mediante la encuesta socioeconómica que se aplica en el proceso de reinscripción. El objetivo de las acciones que se plantean en este proyecto PíEE 2018, es reconocer a la población universitaria indígena de la Universidad como un grupo relevante que requiere atención prioritaria y específica de acuerdo a sus necesidades poblacionales.

Objetivo General	
Consolidar el programa "La UAQ incluye a todos" con el fin de garantizar la inclusión y la equidad educativa a los jóvenes en situación de vulnerabilidad o con Discapacidad, mediante estrategias y acciones que generen y garanticen la accesibilidad y la formación de una cultura de la diversidad.	
Fecha de conclusión	
31-12-2019	
Actividades	
<p>Obra civil e Instalación de elevador. Señalética en edificios. Señalética en edificios de los Campus (En español y en Hñañu). Traducción de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Adquisición de bibliografía actualizada sobre inclusión educativa. Cine debate sobre inclusión (DVD originales, carteles para difusión), una presentación por Campus. Impartición de dos cursos intersemestrales de sensibilización. Impartición de dos cursos para estudiantes indígenas - Curso Narrativa digital sobre diseños otomíes - Curso Taller de escritura creativa para hñañus de Querétaro.</p>	

Objetivo específico 1:	Disminuir las barreras arquitectónicas que impiden el acceso, movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, adaptando espacios de infraestructura bajo los principios de diseño universal para fomentar la cultura de la inclusión.
Monto del objetivo	\$932,700.00

específico 1	
Objetivo específico 2:	Mejorar la capacidad de acción y atención de la universidad, identificando y mejorando los procesos, políticas y operaciones que permitan a los estudiantes en situación de vulnerabilidad desempeñarse en igualdad de condiciones.
Monto del objetivo específico 2	\$78,000.00
Objetivo específico 3:	Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en la inclusión educativa para eliminar todas las formas de discriminación y barreras existentes.
Monto del objetivo específico 3	\$70,000.00
Monto total:	\$1,080,700.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de junio de 2018.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Rodolfo Guirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Margarita Teresa De Jesús García
Gasca
Rectora

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



8111827

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: "LA UAQ INCLUYE A TODOS; POR UNA CULTURA DE INCLUSIÓN 2018".

00.000.000

El presente documento es el resultado de la revisión y análisis de los datos proporcionados por la Universidad Autónoma de Querétaro, en el marco del convenio de apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.

00.000.000

00.000.000

Este documento es el resultado de la revisión y análisis de los datos proporcionados por la Universidad Autónoma de Querétaro, en el marco del convenio de apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

X